



**Excmo.  
Ayuntamiento  
de Güímar**

Sección de Régimen Interior y RR.HH.  
Plaza del Ayuntamiento, 4  
38500 – GÜÍMAR (Tenerife)

## ANUNCIO

Se hace público que por Decreto nº 2024-2182, de 9 de mayo, del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales e Igualdad, Economía y Hacienda, Gestión Tributaria y Sanciones de Tráfico, Administración General y Gobernanza, Régimen Interior y Recursos Humanos, Archivo Municipal y Registro, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el nombramiento de D. VÍCTOR JESÚS SUÁREZ NARANJO con D.N.I: \*\*\*0802\*\*, como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, de esta Corporación, con efectos desde el día de la toma de posesión.

**SEGUNDO.-** Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Conceder un plazo de tres días a partir del día siguiente al del cese en su Corporación de origen para que el funcionario propuesto tome posesión en este Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

**CUARTO:** Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma el Sr. Concejal delegado, en la Ciudad de Güímar

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**El Concejal Delegado,**

**José Miguel Hernández Fernández**

